

CAPÍTULO 4

“POR SER UNA POBRE VIUDA”. LA VIUDEZ EN LA GUATEMALA DE FINES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX¹

Licda. Beatriz Palomo de Lewin
Catedrática
Universidad del Valle, Guatemala

*“No maltrates ni oprimas a las viudas ni a los huérfanos,
porque si los maltratas y ellos me piden ayuda,
yo iré en su ayuda y con gran furia, a golpe de espada,
les quitaré a ustedes la vida. Entonces quienes se quedarán
viudas y huérfanos serán las mujeres y los hijos de ustedes.”*
(Leyes Morales: Éxodo 22, 21-24)

RESUMEN

Explora la manera en que las viudas vivían su “condición” en el período en que el Reino de Guatemala se convierte en República (primera mitad del siglo XIX). Es parte de una investigación sobre la vida conyugal de las mujeres: matrimonio, divorcio, viudez. Se basa en fuentes documentales en el Archivo General de Centroamérica, testamentos, juicios civiles y criminales, en la literatura contemporánea de la época así como publicaciones en diarios y periódicos. Persigue conocer más, acerca de la vida de este grupo: sus conflictos y experiencias con el objeto de rescatar la historia propia de las mujeres.

Descriptor: Mujeres. Viudez. Guatemala. Siglo XIX

INTRODUCCIÓN

La cita que antecede establece que la situación de vulnerabilidad de las viudas esta presente en el inconsciente colectivo desde tiempos bíblicos. A pesar de ello, este tema no se ha estudiado en el ámbito guatemalteco y del resto de Centroamérica, con

excepción de Costa Rica (Rodríguez 1992), y está sorprendentemente ausente en la literatura feminista de la época estudiada.

Este artículo tiene como objetivo analizar introductoriamente el destino de las viudas, particularmente, tratando de determinar su estatus, medios de subsistencia, la forma cómo enfrentaban sus dificultades derivadas del hecho de ser viudas, y el papel que jugaron en la sociedad guatemalteca desde fines del siglo XVIII hasta principios del siglo XIX. Dicho período corresponde a una sociedad en transición: de una ciudad capital a otra y de ser colonia a una república.

La documentación utilizada en esta investigación se encuentran en el Archivo General de Centro América, Guatemala (AGCA), y corresponde a: juicios civiles y criminales, demandas por testamentarias, testamentos, cartas de compraventa, y los Padrones de 1797 y 1824 de La Nueva Guatemala de la Asunción. Por otra parte, se utilizaron obras de autores guatemaltecos del siglo XIX y escritos de los viajeros que nos visitaron en esa época.

1. CONTEXTO HISTÓRICO, ENTORNO MATERIAL Y VIDA COTIDIANA EN LA CIUDAD DE NUEVA GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN

Al bajar al Valle de la Ermita, podía verse una ciudad trazada al cordel en forma de tablero, rodeada de barrancos y enmarcada por los volcanes. A medio construir, el paisaje urbano estaba dominado por las iglesias que ocupaban manzanas completas y pequeñas lagunas intercaladas entre los solares, con las casas con techo pajizo, y en los sitios cerca del Sagrario se encontraban las casas de mayor afluencia económica, casas de una planta, techadas con teja que se diferenciaban de las otras en su tamaño. Eran

casas de tres patios, el primero albergaba un jardín a la usanza española, enmarcado por un corredor donde se encontraban los dormitorios de los dueños de casa, la sala y el comedor. El segundo albergaba la servidumbre, la cocina, la gran pila donde se lavaba ropa y un patio, escenario de actividades como el desgranar maíz, desplumar pollos o coser por las tardes, en compañía de un loro o una guacamaya. En el tercero se encontraba la cochera si es que contaban con ese lujo, una pequeña huerta y con frecuencia, aves de corral, perros y gatos. En esta última parte habitaba un empleado de la casa que servía de cochero, portero, mayordomo etc. En cada patio habitaba el grupo socio-racial correspondiente y por eso encontramos que en una misma casa vivían, blancos, negros e indios y todas las variantes de por medio incluyendo esclavos (Padrón de la Habana: AGCA.Sig. A1.Leg.5263.Exp44222 (1796)).² En la casa de Dolores Maltes, una viuda española de 60 años, vivía Jacinto González un pardo casado con Eustaquia, una mestiza y una familia de mulatos (Padrón de la Habana, AGCA.Sig. A1.Leg.5263.Exp.44222 (1796).

La ciudad, contaba con núcleos de población, que se había asentado alrededor de un cuartel militar o en lugares marginales como el mal llamado “barrio” La Habana, allí habitaba gran cantidad de artesanos mulatos, labradores indios y mujeres como la india Mercedes, que a los 18 años ya se dedicaba a la costurería. La Habana era considerado el barrio del crimen, ya que

“...tiempo hubo en que muy pocas gentes se arriesgaban a ir solas por la Parroquia o al barrio de La Habana, por temor a los asaltos y de los robos, no en despoblado sino a la vista y paciencia de los ‘perejiles.’ Mote que se le dio a los policías de la época...” (Salazar 1957: 30)

Asímismo, cuando se cometía un crimen, la policía rutinariamente hacía redadas en dicho lugar y llevaba a muchos a la cárcel para interrogarlos (Palomo de Lewin 1995: 264). Por carecer de un padrón de la misma fecha para el barrio de El Sagrario, donde vivía la elite, sólo podemos suponer que en ella habitaban castizos, que prácticamente no aparecen en los otros barrios, mestizos y la servidumbre que estaba compuesta por indios y algún mulato esclavo que a partir de 1824 fueron libertos.

La Ciudad de Guatemala era una ciudad pequeña, ya que tenía entre 25 y 35 mil habitantes (Dunn 1829: 90), con una población joven, mayoritariamente femenina (Langenberg 1981:118), soltera, con un alto porcentaje de viudas, que oscilaba entre el 45 y el 12 %. El sobre número de mujeres se explica porque éstas, obligadas por la pobreza, buscaban trabajo en ella. Ellas servían en casas de clase media y alta, donde residían mujeres cuyos esposos habían fallecido o permanecían en el campo “cuidando la milpa” o la hacienda. Muchas de ellas eran viudas, cabezas de familia y propietarias de la casa en que vivían.

El poseer una vivienda era un privilegio que muy pocos compartían. En el padrón del barrio La Habana se reportan 1027 habitantes, de los cuales 27 son propietarios, y el Padrón de 1824 reporta que la mayoría de habitantes carecen de una propiedad inmueble. En los alrededores del “Cuartel Ojo de Agua” habitaban 1344 individuos, de los cuales solamente 160 eran propietarios, entre ellos 43 viudas. En el caso de la Costa Rica del siglo XIX, se ha señalado que al igual que en

“...Toda sociedad se puede estudiar a través de su unidad básica: la familia. Esto es cierto por el hecho de que toda persona pertenece a una (y sólo una) unidad familiar, y ocupa un lugar único y específico en ella, de acuerdo con su relación con el jefe. En un censo, el jefe se auto define como tal y es reconocido por los demás miembros, ya sea por ser la persona que toma las decisiones más

importantes, aporta el ingreso principal, tiene más edad o infunde más respeto...”
(Worsfold 1996)

Los padrones guatemaltecos muestran que el patrón “tradicional”, el de la familia nuclear, no es el que prevalece. En el Barrio de San Sebastián, por ejemplo, de los 420 hogares listados en el Padrón de 1824, solo el 47 % parece ser encabezado por un hombre que vive con su pareja, y un 48% de los hogares tiene jefatura femenina (89 viudas y 77 solteras, entre las que se encuentran madres solteras). Las viudas aparecen como cabeza de familia cuando son las propietarias del inmueble, de lo contrario no. El carácter patriarcal de la familia no es evidente, ya que los apellidos no siempre seguían la línea patriarcal en la época de los censos.

No obstante, antes de continuar este análisis, es preciso llamar la atención al hecho de que la información que proveen los padrones es relativa e incompleta. En cuanto al número de habitantes, aquellos que no tenían residencia fija no aparecen en el padrón. Asimismo, el sobre número de mujeres se atenua si tomamos en cuenta que los hombres que estaban en las cárceles o los cuarteles y los huidos, no eran empadronados. Además, la categoría de solteros incluye a los menores y a todos aquellos que formaban parte una familia de hecho, y que carecían de los medios económicos o el deseo de casarse por la Iglesia. Y en cuanto la estructura familiar, hay que tomar en cuenta que las uniones de hecho no aparecen registradas, y que algunas madres solteras, se hacían pasar por viudas para evitar la vergüenza.

El asunto de la profesión u oficio reportando en los censos y padrones también se presta a interpretaciones desviadas de la realidad. En ningún caso aparece la profesión de una mujer. Igual que en la actualidad, cuando los burócratas escogen escribir en la

cédula de vecindad “ama da casa” en lugar de abogada, historiadora, ingeniera, etc. Ayer sistemáticamente escribían “mujeriles” en la categoría de oficio, aunque otras fuentes revelan que había mujeres que ejercían un oficio y que en algunos casos poseían y dirigían talleres artesanales.

A través de los padrones, tampoco podemos establecer la edad en que los habitantes de la Nueva Guatemala se casaban, pero encontramos muchos casados mayores de 20 años y pocas viudas en sus veintes. En una sociedad con una tasa de mortalidad elevada, era raro que una pareja consiguiera llegar a la vejez. Típicamente la mujer perdía a su marido, formal o informal alrededor de los 40 años, después de una unión de alrededor de 20 años. En los padrones examinados, la mayor cantidad de viudas tienen entre 40 y 50 años, por lo que puede asumirse que las viudas empezaban a fallecer después de los 50 años. Aunque no sabemos con certeza la edad en que enviudaron, es posible inferir que lo hacían alrededor de los 35, 40 años, ya que hay que tomar en consideración el grupo que volvía a casarse y tener hijos en el segundo matrimonio.

Es fácil establecer que había más viudas que viudos. Aunque los hombres también enviudaban, se volvían a casar tan rápido que pasaban la mayor parte de su vida casados, mientras que las mujeres pasaban 1/3 de su vida solteras, 1/3 casadas y 1/3 viudas, sino es que dos tercios. Tenemos entonces que la experiencia de la viudez es más femenina que masculina, como también se ha encontrado en la ciudad de México y el Valle Central de Costa Rica (Arrom 1988: 118-121; Rodríguez 1992: 60-61). Las casadas dos veces enviudaron relativamente jóvenes ya que frecuentemente tuvieron hijos en el segundo matrimonio. María Manuela se casó con Pablo Pisola y tuvo tres

hijos. Después de enviudar se casó por segunda vez con Antonio Mendoza y tuvo 2 hijos (AGCA. Sig. A1.20. Leg. 510. Exp.9013. f.182).

Por su parte, y al igual que en la ciudad de México y el Valle Central de Costa Rica (Arrom 1988: 118-121; Rodríguez 1992: 60-61), los viudes tendían a casarse por segunda vez con mujeres considerablemente más jóvenes. Cuando Manuel José Arévalo pide dispensa de proclamas, confiesa que como se casa con una niña de 24 años, "...la referida niña tendrá que sufrir mucho bochorno de la imprudencia de las gentes; que a causa de mi avanzada edad se burlarán de mi matrimonio..." (Palomo de Lewin 2001: 118).

Las viudas no tenían la misma oportunidad de volverse a casar, al menos que tuvieran propiedades que les ayudara a competir contra mujeres más jóvenes (Rodríguez 1992: 60). Manuela de Paz, cuando se casó con Cosme Cladera, no tenía dote, sin embargo, cuando enviudó su caudal era considerable. Decidió poner 4000 pesos a réditos en el convento de la Concepción y el resto los repartió de acuerdo a la voluntad de su difunto esposo. Al casarse en segundas nupcias con el Dr. Vicente Carranza, médico de profesión ya era una mujer acaudalada. El segundo esposo no contribuyó nada al matrimonio, por lo que al testar, ella afirma que él "...no tiene derecho alguno a mis bienes..." Sin embargo, esto no impide que ella le haga gracia y donación de 1,000 pesos. Con esta dote respetable el Dr. Carranza se convirtió en un buen partido (AGCA. Sig. A1.20.Leg.917.Exp. 9410. f. 12).³

La tendencia general era que las mujeres tenían una mayor expectativa de vida durante este período y aún en el presente. Quizás esta afirmación sea errónea porque se basa en el sobre número de viudas sobre los viudos. Esta tendencia de mayor cantidad

de viudas sin casarse y menor de viudos sin volver a casarse se explica, en parte, porque los hombres necesitaban de una esposa que cuidara de los hijos y se ocupara del hogar. Asimismo, los viudos podrían tener mejores oportunidades, porque había más mujeres que hombres en la ciudad de Guatemala.

2. EL ESTATUS DE LAS VIUDAS

Algunos investigadores consideran la viudez como el “estado ideal”, ya que la mujer adquiriría su mayoría de edad civil al llegar a la viudez. Según Ots Capdequí, “...en las sociedades hispánicas sólo la viudez permite a las mujeres disfrutar de plenos derechos civiles...” (Ots Capdequí 1930: 312). Con lo cual también concuerda Silvia Arrom, quien afirma que “...la viudez marcaba una importante transición a la autonomía para la mayoría de mujeres casadas...” (Arrom 1988: 145). Si bien es cierto que visto desde el siglo XXI esto suena conveniente, falta saber si las mujeres de dicha época se sentían liberadas o preferían volver a la dependencia que encerraba un nuevo matrimonio. ¿Había presión social para casarse nuevamente? ¿Preferían una unión informal? o ¿Decidían “guardarle la Fe” al difunto hasta el final de sus días? Las respuestas a estas interrogantes dependen de la edad, posición social y económica, los rasgos del carácter personal y de las circunstancias de las mujeres cuya vida aparece en las fuentes.

Al permanecer en su “estado natural”, las jóvenes eran más apreciadas en el mercado matrimonial: Ignacio entró a una casa con la intención de casarse con cualquiera de las dos hermanas, pero el cura le aconsejó que “...mejor se casara con la Juana porque era doncella y no con la otra por ser viuda” (Palomo de Lewin 2001:

120). Por otra parte, las jóvenes viudas que ya no tenían que proteger su virginidad, eran vistas con recelo por las otras mujeres y enfrentaban una serie de problemas debido a su “situación”. Para evitar estos males, en la Biblia, Corintios 8 sentencia que “...mas vale casarse que consumirse de pasión...”, y en Timoteo se sentencia que “...por eso quiero que las viudas jóvenes se casen, que tengan hijos, que sean amas de casa y que no den lugar a las críticas del enemigo...” (Timoteo 5: 915). Timoteo hace un retrato perfecto de las expectativas de la sociedad patriarcal cuando ordena.

A este respecto, en la documentación de la época encontramos el siguiente texto muy aleccionador acerca de la conducta de las viudas, saegún el cual se afirmaba que

“...En la lista de las viudas deben estar únicamente la que tenga más de sesenta años y no haya tenido sino un solo esposo. Si ha criado bien a su hijo y si ha sido amable con los que llegan a su casa, si ha lavado los pies de los creyentes y si ha ayudado a los que sufren, en fin si ha procurado hacer toda clase de obras buenas” y como seguidora de esta costumbre, María Manuela Feixó viuda de Manuel Rivera, quien no tuvo hijos, dejó sus bienes en partes iguales: 1 para los pobres vergonzantes, 1 para los mayordomos del Santísimo Sacramento y la tercera para el albacea, para un legado que le tiene reservado...” (AGCA. Sig. A1.20. Leg.5101. Exp. 90 13. f. 524).

Esto no era sorprendente porque la devoción religiosa y las obras pías eran parte de la cultura de la época. Especialmente la devoción a la Virgen María y a los Santos Patronos, lindaba en la superchería. El viajero Henry Dunn hizo en sus memorias la siguiente observación: “...Aquí la Virgen es el principal objeto de adoración; si algo se pierde, se le reza para que aparezca o que indique dónde puede ser encontrado, si alguien se enferma se le ruega que lo cure...” (Dunn 1829:135).

Con la costumbre de que las mujeres casaran con hombres siempre un poco mayor que ellas, la sociedad machista se aseguraba que los hombres fueran cuidados y atendidos por sus mujeres hasta su último suspiro, una vez cumplida esta misión que

“Dios” les había encomendado, esperaba que ellas comedidamente desaparecieran de la escena. Sin embargo, algunas funciones que desempeñaba originalmente el esposo, pasaban a ser prerrogativa de las viudas. El dar autorización para el matrimonio de uno de los hijos era una de ellas.

En el aspecto económico, al quedar viudas, las mujeres asumían las funciones que anteriormente le correspondían al esposo. En el caso de las panaderías vemos como las mujeres se hacían cargo de dicho negocio aún cuando la panadería aparecía como propiedad del esposo. Hasta el momento no se ha encontrado en Guatemala que un gremio se querelle con una viuda por “usurpar” la dirección de un taller artesanal como sucedió en Europa, donde los gremios insistían que las viudas se casaran con un oficial del mismo gremio, para que éste asumiera la dirección del taller y no la viuda que de hecho lo hacía y con éxito, de lo contrario por qué la querella. Es de suponerse que los gremios guatemaltecos que carecían de la fuerza coercitiva de los europeos, no se ocuparan de estos negocios y permitieron que las viudas dirigieran sus talleres sin tropiezos legales. Sin embargo, a cierto nivel el éxito de las mujeres transgresoras de su papel de madresposas era una aberración.

José Milla usa la novela histórica como pretexto para demostrar las terribles consecuencias que provocan las transgresoras. En el ámbito político existe un caso histórico en Guatemala, en el cual una mujer asume las funciones del marido al morir éste. En el siglo XIX se presenta su historia de la siguiente manera: Beatriz de la Cueva quien según la tradición firmó “la sin ventura” el acta que la proclamaba como gobernadora,

“...en su exceso de dolor por la muerte del Adelantado, Pedro de Alvarado, había proferido palabras blasfemas y aún se citaba el testimonio de personas muy

respetables que los había escuchado con escándalo. Temíase que la cólera del cielo se hiciese sentir en aquellos momentos y que pagase la población inocente el pecado de su gobernadora...” (Milla 1985:225-226)

El tono de esta “historia” induce a pensar que al nombrar a Doña Beatriz como gobernadora, el ayuntamiento había trasgredido la tradición y depositado en “una mujer” el poder que correspondía legítimamente sólo a los hombres. Esta blasfemia y las de la gobernadora, provocaron la ira celestial que se resuelve en la muerte violenta de todos los involucrados durante el cataclismo de los terremotos de Santa Marta de 1773.

3. BAJO LA SOMBRA DE UN HOMBRE

Al igual que hoy, la muerte del esposo implicaba la pérdida del cabeza de familia, del padre, el patrón, el protector y el proveedor. En ciertos sectores sociales se procuraba que las mujeres supieran lo menos posible de los “asuntos” del marido, y después sumidas en la ignorancia necesitaban un “protector” que las ayudara a salir adelante. Manuel de León dejó como albacea a su viuda Margarita del Cid, “...bajo la dirección y amparo de mis compadres...” (AGCA. Sig. B.90.Leg.1293.Exp.31375). Por la misma reserva que algunos esposos tenían sobre la capacidad de la esposa para manejar sus negocios, dejaban como albaceas a “hombres de confianza”, que una vez desaparecido el patriarca demostraban no ser confiables. A este respecto es ilustrativo el caso de Dionisia Dávila (AGCA Sig. A1 .Leg 2738.Exp. 23501, 1815). Aparentemente, aunque muchas mujeres podían mantenerse a sí mismas y a sus familias económicamente, la tradición patriarcal les inducía a buscar un nuevo consorte, aunque esa unión fuera “un mal negocio”. Agustina Corzo fue dotada con 500 pesos en

su primer matrimonio, pero “...con los ocasos de mi viudedad me gasté todo...”, excepto 200 pesos. Su segundo matrimonio con Vittorio Peña fue por amor, ya que este tampoco tenía dinero, pero le dio 7 hijos, pero a pesar de ello fue el matrimonio fue un mal negocio (AGCA. Sig. A120.Leg. 3035.Exp. 29307. f.5 43 v).⁴

Por otra parte, si no volvía a casarse se esperaba que la viuda “le guardara la Fe” al difunto. En la, Ley 203 de las de ESTILO que datan de 1473, se establece que:

“...Y otrosí mando y ordeno, que si la mujer fincare viuda, viviere lujuriosamente, que pierda los bienes que hubo por razón de su mitad de los bienes que fueron ganados y mejorados por su marido y por ella durante el matrimonio entre ellos, y sean vueltos los tales bienes a los herederos de su marido difunto en cuya compañía fueron ganados...” (De Cossio y Corral 1949:525)

Dionisia Dávila quedó como heredera universal de su esposo, quien dejó como albaceas a sus propios hermanos. La viuda se queja de que no ha recibido nada, aunque pidió una pensión alimenticia para sí, sus cuñados ni se molestaron en responderle, por que ella afirma que esta situación

“...me ha puesto en la necesidad de ocurrir al amparo de V.A., por tanto para poder accionar como me corresponde..., suplico sea muy servido... informar en forma legal si es cierto que soy viuda del mencionado Juárez, y vivo con honradez y estimamiento correspondiente a mi estado...” (AGCA. Sig. A1 .Leg.2738.Exp. 23501, 1815).

Se llama a los testigos, los cuales aseguraron que María Dionisia “se ha mantenido en su honradez tanto el tiempo que vivió su marido cuando ahora en su viudedad, que es la verdad en que se afirma...” (AGCA. Sig. A1 .Leg.2738.Exp. 23501, 1815). El objetivo de la viuda para exigir esta certificación de los testigos, era impedir que sus cuñados argumentaran que no le guarda la fe al difunto y se apropiaran de su

herencia. Claramente, los cuñados no quieren que Dionisia se convierta en un buen partido, se vuelva a casar y que el segundo marido aproveche la fortuna del difunto.

Por otra parte, también había viudas que no tenían fortuna que perder, por lo que muchas veces entraban en relaciones consensuales con hombres más jóvenes o de origen inferior. Este fue por ejemplo el caso de la viuda Paula Luna, quien se enamoró de un mulato. Al momento de ser acusados por concubinato, nuevamente ella se encuentra en cinta. Joseph Gabriel Ruiz, su amante, había sido azotado por su maestro tejedor y puesto en la cárcel por dos meses. Paula declara que por su “fragilidad” hubo de tener amistad con Ruiz pero que ya lo dejó, aunque el cuarto embarazo denuncie lo contrario (AGCA. Sig. A.120. Leg 4291, 1793).

En el mismo sentido, la mulata María Antonia Estrada, viuda con 6 hijos acusada de ilícita amistad con Bonifacio, antes de enviudar éste, por lo que lógicamente se seguirían viendo cuando los dos eran libres. En sus declaraciones María Antonia niega dicha relación diciendo que “...ella es mujer vieja (50) y el es mozo (30)..., ella es mujer sola y con seis hijos y como las bocas no se pueden estar quietas han levantado este polvo...” (AGCA. Sig. A2.Leg.185.Exp.37504.f.11). Bonifacio por su parte había enviudado recientemente, y declaró que

“...hace 6 o 7 meses que dejó la mala amistad que tenía con María Antonia, desde vida de su mujer... [que la ha visto], ...aunque no diariamente sino de ocasiones por el respeto de su mujer, ...mayormente siendo una viuda que tiene mayor respeto..., [pero que] la fragilidad humana le hizo caer en este delito...” (AGCA. Sig. A2.Leg.185.Exp.37504.f.11)

Por lo tanto, precisamente porque las viudas enfrentaban tremendas dificultades financieras, eran vistas con sospecha por la población. Lo anterior se puede apreciar en el caso de la viuda mulata Mercedes Obregón, de oficio “mercochera”, la cual fue

acusada de haber robado un bulto con joyas, que luego se estableció que la dueña se las había encomendado para que las llevara a un familiar. Ella consideraba que esta sospecha se debía a “...solo porque vieron que era pobre sospecharon que había robado...” (AGCA. Sig. A1.15.Leg.4375.Exp.35651).

4. ¿DE QUÉ VIVÍAN LAS VIUDAS?

Las entradas de las viudas para su manutención eran diversas y se relacionaban con su estatus social, como por ejemplo: encomiendas, pensiones y montepíos, bienes heredados, trabajo artesanal, actividades comerciales, “trabajos mujeriles”, y de la caja de la comunidad.

a. Encomiendas

Durante la época colonial, las viudas de los primeros pobladores con frecuencia heredaban las encomiendas otorgadas a sus esposos hasta que fueron abolidas, ya que “...las encomiendas se podían heredar de padres a hijos de maridos a sus mujeres y mujeres a sus maridos...” (AGCA. Sig. A1.39. Leg. 1571. f. 14).

b. Pensiones y montepíos

Las esposas de los empleados de la Corona tenían derecho a recibir una pensión. Mientras existieron las encomiendas, las pensiones podían provenir de los tributos de una encomienda. Por ejemplo, al morir Nicolás de Solórzano, Alguacil Mayor de Chiapas, se declaró vaca la encomienda que recibía los tributos de 7 parcialidades. Se dispone que estos tributos sean colocados por el Ayuntamiento para crear un fondo de

pensiones. A esto se oponen tanto la viuda del difunto, quien la quiere para sus hijos, como otros pretendientes que presentan pliegos de méritos y servicios a la Corona. Finalmente, se llega a una solución salomónica, en la cual se dispone entregar las siguientes cantidades: a Pedro Bermúdez a título de dos vidas a condición de que entregue como pensión 250 pesos a la viuda de Solórzano; 250 pesos de a ocho a la viuda de un oidor; 250 pesos a las hijas del Sargento Mayor Diego Vaquero o 125 pesos a cada una; 150 pesos a la viuda de Diego Arriaza (no aparece su mérito); y 180 pesos a la viuda de un Maestre de Campo y a otras viudas y huérfanas de servidores de la Corona. Estas pensiones oscilaban entre los 150 y 250 pesos al año. De esta pensión, las beneficiadas tenían que pagar el diezmo, por lo que les quedaba poco más de 10 pesos mensuales para vivir (AGCA. Sig. A3.Leg.825.Exp. 1521. f.14).

Por otra parte, la Real Cédula del 27 de abril de 1764 establecía que “...Para asegurar la asistencia y amparo de las viudas y huérfanos de los cuerpos de la Milicia y de Gobierno y de Juisticia de mis Consejos y tribunales, he resuelto se forme y erija un montepío...” (AGCA. Sig. A3.2.Leg. 557. Exp. 11.533. f.4v). Así, aprovechando esta provisión, en mayo de 1787, encontramos a Manuela Urriola solicitando la gracia de ser incluida en el Montepío de Tribunales, por ser viuda del Oidor José Vázquez de Aldana (AGCA. Sig. A1.23.Leg.1529.F. 607).

Además, a partir de la Real Cédula del 6 de julio de 1811, se estableció la cláusula de “mandas forzosas” en los testamentos otorgados tanto en la Península como en América Española, a favor de las viudas de Zaragoza, las cuales tenían un valor de 3 pesos (AGCA. Sig. B.1.9.Leg. 76. Exp. 2250. f. 44), y cuya aplicación se puede

apreciar en varios testamentos guatemaltecos de la época (AGCA. Sig. A120.Leg. 3030, Exp. 29302. (1818), f. 44).⁵

No obstante, a pesar de estas subvenciones, las viudas tenían que reducir sus gastos al tiempo que trataban de mantener su nivel social, ya que el montepío era alrededor de una cuarta parte del sueldo que el marido había percibido. Esto es objeto de mofa en la literatura de la época, según la cual se relata que Doña Luprecia Costales, viuda de un militar español, moraba junto a sus 5 hijas y una hermana, en la calle de la Merced, vivía de un “montepío de viuda y la renta de un mayorazgo en España”. Eliminar gastos era su salvación, el matrimonio de sus hijas su misión, la tertulia, la solución. Finalmente la pobre viuda casa a todas sus hijas, pero las casa mal y vuelve a tenerlas a todas de vuelta en casa (José Milla 1979:7).

c. Bienes heredados

El derecho español vigente en las postrimerías del siglo XVIII y la mayor parte del XIX, mantenía el principio de separación de bienes y comunidad de gananciales. Los bienes personales eran la dote, la herencia y los bienes ganados, mejorados y habidos en común. En cuanto a la dote, en el caso de la mujer, ella tenía derecho a reclamar su dote si su esposo la estaba malgastando (AGCA. Sig. A1.Leg.2508.Exp. 19929.(1793), o al quedar viuda, las Leyes del Toro le garantizaban que ella recuperara su dote. Con respecto a la herencia, era la que recibían de algún pariente. En relación con los bienes, éstos correspondían a los “...que fueron ganados y mejorados y habidos durante el matrimonio entre el marido y la mujer por el uno de ellos, que sean y finquen de aquel que los hubo ganado, sin que el otro halla parte de ellos (De Cossío y Corral

1949: 25). Los testamentos ratifican la observancia de esa ley, así, Interia Aroche declara que "...ni yo ni mi citado marido llevamos bien alguno, ni este los adquirió, ni dejó, ...por lo que en el día existe son adquiridos con mi industria y personal trabajo..." (AGCA. Sig. A1.20. Leg.3031 (1823) f. 137).

La comunidad de gananciales se refiere a los bienes ganados, mejorados y habidos en común. Por lo tanto, todas las viudas heredaban de su esposo la mitad de gananciales y la otra mitad se distribuía entre los herederos forzosos que eran los hijos. Si no había otros herederos, eran herederos universales y muy frecuentemente sus albaceas. Jacoba Montes de Oca heredó de su marido Juan Francisco Letona alrededor de a 4000 pesos (AGCA. Sig. A1.20. Leg.594.Exp. 5092).

d. Trabajo artesanal

Además de las actividades artesanales definidas como típicamente femeninas como el hilar y tejer y la fabricación de cigarros y chicha, algunas mujeres tenían su propio taller. Este fue el caso de la viuda María Muñoz, quien tenía una locería en Antigua que ella misma administraba (AGCA. Sig. A1.20. Leg.30301.f.198.1821). Asimismo, existían escuelas de modistas donde una "maestra" aceptaba aprendices, que por lo general eran adolescentes, algunas huérfanas o hijas de viudas (Komisaruk 2000: 156). Algunas esposas de artesanos trabajaban a la par del marido y al morir éste, la mujer asumía el lugar de su esposo en la dirección del taller. Otro fue el caso de las panaderías, las cuales aparentemente eran tradición familiar femenina. En los registros de propietarios de panaderías aparecen 18 mujeres propietarias de panaderías (AGCA. Sig. A1.Leg. 41. Exp.1014. (1786) y Sig. B.84.1.Leg. 1127.Exp. 25848 (1829), lo cual

contradice la información de los padrones los cuales tendían a registrar predominantemente los “oficios femeniles”. Si la información de los padrones indicara algo diferente, es probable que sea el resultado de los prejuicios del que tomaba los datos, quien asumía que el cabeza de familia era el dueño de todo y que él producía todo.

Tomaza de Lara parece ser un buen ejemplo de cómo surgió como propietaria de una panadería. Ella inició en el negocio de panadería en la Antigua Guatemala, y después de sufrir grandes pérdidas durante el terremoto de 1773 se trasladó a la nueva Guatemala. La panadería había sido su sustento cuando quedó viuda por primera vez. Vuelta a casar en 1764 con un comerciante menor que ella, que no le ofrecía ningún soporte económico (sino por el contrario ella tuvo que cancelar las deudas contraídas por él), ella sobrevivió con las ganancias de la panadería. Cuando su segundo marido murió, ella siguió viviendo de su negocio, a pesar de lamentarse de ser pobre (Komisaruk 2000:188-190).

e. Actividades comerciales

Las mujeres eran muy activas en el comercio, ya que gran número de ellas eran vendedoras ambulantes, y muchas veces tenían en sus casas una tienda, expendio de carne u otro producto como miel, que una vez viudas les procuraba un ingreso para vivir (Langenberg 1981:187). Como por ejemplo, la viuda Manuela de Paz tenía una tienda de mercería en su casa cuyas ganancias contribuyeron a su fortuna (AGCA. Sig. A1.20. Leg. 917. Exp. 9410. f.12).⁶ Otras comerciaban a mayor escala, como la viuda Josefa Sánchez, quien tenía “...bienes propios, en valor de 11 mil pesos en plata

efectiva, que se completan con un patacho de mulas...”, bienes que eran señal inequívoca de que era comerciante (AGCA. Sig. A1.20. Leg. 29308. (1817). Y en Salcajá, Agustina Corzo al testar dejó un legado adquirido con su trabajo de comerciante de cacao, el cual sumaba un total de 2,895 pesos y 6 reales...” (AGCA. Sig. A120.Leg. 3035.Exp. 29307. f.5 43 v.).⁷

f. Los “trabajos mujeriles”

Podemos afirmar que todas las mujeres al enviudar, continuaban en el ejercicio de los “trabajos mujeriles”, o bien domésticos, con la diferencia que las de escasos recursos, apremiadas por sus carencias económicas empezaban a hacerlo para otras personas. Aunque lo último que ellas deseaban era ser sirvientas en otra casa, algunas viudas se veían obligadas a ello (AGCA. Sig. A1.Leg. 154.Exp. 3063.f.1314). Un lugar intermedio en la escala laboral era trabajar sin abandonar su casa: lavaban ajeno, vendían parte de su producción diaria de tortillas o proveían servicio de comida para otras personas, lo mismo que hacer costura blanca.

Entre las acusadas de clandestinistas, (productoras de bebidas embriagantes sin licencia), ellas frecuentemente alegaban que tenían que hacerlo. Según declaraciones de María Antonia Estrada, una viuda acusada de producir agua dulce, alega que lo hace para mantener a sus hijos y a su padre, y por ser “...una pobre viuda y no tener otro arbitrio para sobrevivir....” (AGCA. Sig. A2.Leg.185.Exp. 37504.f.11).

Otro trabajo derivado de su condición de mujer y que era comparativamente bien remunerado, era el de Chichigua o “ama de leche”, Melchora, una india viuda que tenía

seis hijos a quien cuidar, vende su leche para conseguir medios que le ayuden a alimentar a sus hijos (Alvarez Aragón 1995:187-192).

g. De la caja de comunidad

Finalmente, las viudas podían recurrir a la caja de la comunidad para poder sobrevivir ellas y su familia. En esta caja se depositaba el producto de las sementeras que los pueblos de Indios cultivaban en común, aunque el objetivo principal era ajustar el tributo, también de allí se sacaba para la manutención de viudas y huérfanos.

5. POR MI DESAMPARO Y ESCASEZ

En las sociedades patriarcales el hombre trabaja para el mundo y a este se le paga por sus labores. La mujer en cambio trabaja para el hombre, quien no le paga un salario pero la mantiene. Al morir este, la viuda queda sin trabajo y sin quien la mantenga.

María de los Santos Figueroa era una mujer con espíritu de empresa ya que cuando se casó con Luis Concha, el introdujo al matrimonio 7 caballos y ella 150, más un campo "...adquirido con mi industria y esfuerzo personal...", de esta unión le quedaron 2 hijos que a la fecha de su testamento tenían 30 y 25 años respectivamente. Aparentemente, su segundo matrimonio fue por amor, pues Aurelio Herrarte "...sólo llevó al matrimonio una mula..." y tuvo con él siete hijos que murieron a temprana edad. Con sus hijos mayores adquirió un trapiche en "Los Esclavos" (AGCA. Sig. A1.20.Leg.3030. f. 111, imp.249).

En su segundo matrimonio, ella declaró que "...estaban ya adelantados mis bienes y durante este matrimonio tendría un aumento entre bestias y ganado mayor como de

20 cabezas...” (AGCA. Sig. A1.20.Leg.3030. f. 111, imp.249), por lo que dejó en herencia 70 caballos y mulas, una casa en el pueblo de Los Esclavos y ropa. También, ella crió a una “pepesita” (pepe era el nombre que se le daba a los niños y niñas huérfanas), a quien dejó una ternera de 2 años, “...en recompensa de sus servicios, y mis corales, quedando dicha muchacha en poder de mi hijo José de los Reyes para su educación y cuidado...” (AGCA. Sig. A1.20.Leg.3030. f. 111, imp.249). Además de repartir sus bienes entre sus hijos sobrevivientes, les aconseja cómo asegurarse para que “...mis hermanos no tengan en este asunto que reclamar...”, con lo cual refleja que ella es una mujer emprendedora y ordenada que sabe proteger lo suyo (AGCA. Sig. A1.20.Leg.3030. f. 111, imp.249).

Desafortunadamente, María de los Santos es una excepción. No cabe duda que la mayoría de las viudas tuvieron que enfrentar dificultades para mantener el estilo de vida al que estaban acostumbradas. Ya en el Nuevo Testamento, Jesús ataca a los de la ley que les quitan sus casas a las viudas porque desde ese tiempo, a pesar de recibir como herencia la casa donde habitaban, algunas viudas perdían todo para sufragar sus gastos. Así Francisca Higueros, se vio en la necesidad de vender una casa que “...hubo por defunción de su marido Luis Josef Rojel; y para subvenir a sus indigencias, satisfacción del funeral de su difunto marido ha tratado venderla en 300p...” (AGCA. Sig. A1.20.Leg.1100.Exp. 9593.f.182a-185^a, 1793).

Henry Dunn un viajero por Guatemala en 1827 describe con detalle los ritos funerarios, con el objeto de ilustrar que eran los suficientemente ostentosos como para dejar pobre a cualquiera. Parece ser que las exequias de la realeza eran motivo de grandes festejos, ocasión en que celebraron hasta 56 misas en un mismo día en la

ciudad de Guatemala. Esta extravagancia parece que se contagio a los funerales plebeyos. De manera que por medio de la Real Cedula del 22 de marzo de 1796, el Rey prohíbe estos excesos y regula el uso del luto de la siguiente manera:

“...moderar el exceso que hasta ahora ha habido en el uso de los lutos, para que mediante esta providencia se excusen los crecidos gastos que en todas las clases de personas ocasiona... Que en las casa de duelo solamente se pueda lutar el suelo del aposento donde las viudas reciben las visitas del pésame y poner cortinas negras... El luto ha “*de durar tiempo de seis meses y no mas...*” (AGCA. Sig. A1.2.9. Leg. 2840. Exp. 25363. 1747)

A pesar de esta preocupación real, guardar luto se rigió por la costumbre y algunas viudas vistieron de luto el resto de su vida terrenal en señal de que le guardaban la Fe a su difunto esposo y mostrar en público que eran de “estado viuda”.

Algunas mujeres habían sido “protegidas” durante sus matrimonios y al fallecer el esposo se encontraban en la más completa ignorancia de su estado financiero. Doña María de la Paz Paredes, vecina se San Raymundo y viuda de Don Miguel Guerrero, quien murió intestado

“...dejándome cargada de hijos (6), sola y sin conocimientos de las acredurías que tenía en contra... [Y si bien ella tenían algunos bienes, los acreedores se estaban quedando con todo] ...Cuando me casé hace 18 años, introduje al matrimonio en calidad de dote 6 yeguas, 1 caballo de albarda y dos vacas paridas, lo que quiero que tenga presente..., [por lo que solicito], ...mande me entreguen el valor de todo ello con preferencia a los demás acreedores por derecho la mía, una deuda tan privilegiada...” (AGCA. Sig. A1.15. Leg.2980. Exp. 28296).

Además, Doña María de la Paz demanda que se rematen los bienes inventariados de su esposo. Esgrime el argumento de su desamparo, cuando dice que “...teniendo en consideración a los menores hijos, se proceda a la venta de los bienes inventariados en Real Almoneda...” Ella desea conservar su casa y el solar en San Raymundo, con el dinero que reciba. Su situación es tan precaria, que explica que para enterrar al esposo

había tenido que vender dos de sus mulas, "...por no haberle quedado ni un medio en plata..." De manera que, después de satisfacer las deudas, lo que le queda es su casa y el solar donde esta se encuentra y lo que produzca el trapiche que el marido tenía arrendado...." (AGCA. Sig. A1.15. Leg.2980. Exp. 28296). En este caso, la viuda no había renunciado a las leyes de Toro (Ley 60) la cual prescribe que "...la mujer que renuncie a su parte de gananciales, no debe responder de las deudas contraídas por el marido durante el matrimonio..." (Cossío y Corral 1949:525).

Los siguientes ejemplos muestran que por lo menos en el imaginario colectivo, las mujeres al enviudar, quedaban también indefensas y ciertos personajes se aprovechaban de ello. Henry Dunn, viajero protestante y muy crítico de la sociedad guatemalteca, manifiesta su desaprobación cuando cuenta la anécdota de un sacerdote que le mostró un valioso reloj de plata, que con toda seguridad le dio una pobre viuda a cambio de que éste celebrara 6 misas por su difunto esposo, por no tener otra cosa con qué pagarle. Como el sacerdote fanfarroneaba que había sido un buen trato, comenta que esa es la manera como tanta plata entraba a la Iglesia Católica (Dunn 1829:14)

Desde que quedó viuda Petrona Pinillos pasa mucho de su tiempo tratando de recuperar sus bienes y fortuna. Ella contaba que por herencia del abuelo materno, "...me tocaron considerables cantidades que introduje a mi matrimonio, que con el capital de mi marido y lo que éste supo negociar, ascendió todo a algunos ciento cincuenta mil pesos que aquel testó al tiempo de su muerte..." (AGCA Sig. A1. Leg.199. Exp. 4037 (1812). Sin embargo para 1812, Doña Petrona ya tiene certificación de pobreza. Contribuyó a su presente situación el hecho de que gran parte de sus bienes han estado en poder de su hermano, Francisco Pinillos. La herencia del abuelo consistía

en bienes raíces que compró Don Juan José Franco, el problema se inició cuando el señor Franco le pagó todo a Francisco y éste nunca le entregó su parte, porque “...el lo malbarata todo. Lo más valioso que tenía era un labor de trigo y unos molinos y los empeñó...” (AGCA Sig. A1. Leg.199. Exp. 4037 (1812)).

Ahora que los molinos están próximos a ser devueltos, pide que se los entreguen a ella para resarcirse de la deuda que le tiene su hermano y así recuperar su herencia. Suplica que “...no le entreguen los molinos [a su hermano], porque lo deteriorará como lo ha hecho con lo demás y se quedará sin con qué pagarme...” (AGCA Sig. A1. Leg.199. Exp. 4037 (1812)). Por lo que ella tiene planeado que alguien más maneje el molino y como fianza ofrece una hipoteca sobre su casa que vale 10,000 pesos (AGCA Sig. A1. Leg.199. Exp. 4037 (1812)).

Otro caso interesante es el caso de Doña Petrona, quien cuando murió el esposo ya estaba enterada de que Don Manuel Talavera le manejaba ciertos asuntos. Cuando la viuda le solicitó que le rindiera cuentas, este simplemente la ignoró. Después de llevarlo a juicio, los jueces dictaminaron que éste debía entregarle las cuentas en el plazo de quince días, desafortunadamente los jueces tienen que salir de la ciudad y Talavera no cumple. La viuda se va a Quetzaltenango y después de un año regresa, para mover el asunto; esta vez recurre a una autoridad mayor, juez y hombre importante: Aycinena, a quien declara que “...ahora solamente resta que vuestra excelencia ponga a cubierto de sus derechos a una pobre viuda que desde Quetzaltenango viene buscando su alta protección, dejó en aquel pueblo a su familia y que es grande el padecimiento, miseria y urgencia de volver (Real provisión 18 de enero de 1812)...” (AGCA Sig. A1. Leg.199. Exp. 4036, 1812). Aunque Aycinena responde, tanto Talavera como los

albaceas, enredan el asunto tratando de poner la responsabilidad de entregar papeles y recibos sobre la viuda, años después se encuentra a el hijo de doña Petrona, reclamando la herencia de su padre (AGCA Sig. A1. .Leg.199. Exp. 4036, 1812).

Frecuentemente, la evidencia documental muestra que las viudas disputaban la herencia que le correspondía a su difunto esposo, en representación de sus hijos menores y a veces tienen que competir con los reclamos de los hijos “naturales”. Antonia Ortiz, por ejemplo, hija natural de José Alvarado, siguió autos contra la testamentaria de José Alvarado, solicitando que le pagaran una pensión alimenticia del quinto que le corresponde. Presenta como prueba de que Alvarado es su padre, y el hecho de que éste estuvo preso por la ilícita amistad que sostenía con su madre (AGCA. Sig. A1..Leg.1676.f.267. 1820).

Doña Josefa de Morales, viuda de Don Pablo Morales, solicita se le de satisfacción por lo que corresponde a su marido por herencia materna. Reclama que se haga inventario de los bienes dejados por su suegra para que sus hijos reciban el 50% de acuerdo al testamento de Doña Alvina (AGCA. Sig. A1.43.Leg.5304.Exp.44559. 1811).

Asímismo, algunos yernos exigían la emancipación de sus esposas, por lo que la viuda debía entregar parte de sus bienes mancomunados en vida. Juan Francisco de la Cerda, pide que le entreguen la herencia de su esposa que es menor de 25 años (AGCA. Sig. A1.43.Leg.5304.Exp.44560.1811), con lo cual se convierte en su custodio. Es notorio que los parientes políticos son muy proclives a luchar por quedarse con la herencia de un hermano difunto, especialmente cuando ya no hay abuela o abuelo que proteja a sus nietos.

En 1812, Don Mariano Nájera generosamente puso su casa como fianza, cuando su sobrino, Sebastián Micheo necesitaba dinero para invertir. Desafortunadamente, Don Mariano muere y su sobrino no paga la deuda, por lo que los acreedores, la Casa de Asturias pretende despojar de su casa a María Josefa Letona, su viuda. Esta acude a los tribunales para que obliguen a Micheo a pagar, para "...liberar así del gravamen a la testamentaria de su difunto marido, en que son interesados sus menores hijos..." Cuando el juez ordena el embargo de bienes de Micheo, descaradamente les dice que "...bienes suyos no tiene ninguno y son de su mujer Doña Joaquina de Arzú..." Seguidamente, se ordena el embargo de un tercio de su sueldo como administrador del ramo de bulas, y el protesta argumentado que "...el empleo de la tesorería de Bulas se me concedió con la calidad de que con su asignación auxiliase a mi madre ya viuda...", además alega que si se le hace el descuento "...la pobre viuda quedaría sin lo preciso para subsistir..." El defensor de María Josefa dice que es mentira que su madre necesite auxilio, ya que es suegra de un Aycinena y que vive con ellos. El descaro de Micheo no tiene límite, porque cuando el juez ordena su arresto, tranquilamente responde que "...por su clase de nobleza, descendiente de Nabarros [y que] estaba exento de prisión...", finalmente, se le condena a arresto domiciliario y se ponen a remate algunos bienes que habían logrado incautarle, mas... no aparece postor alguno. Llega el año 1824 y María Inés Asturias la acreedora logra que se embargue el molino propiedad de Micheo. La viuda Letona se niega a firmar el finiquito, porque todavía no está satisfactoriamente resuelto el asunto.

Si esto sucedía con una viuda de la clase alta, es fácil imaginar lo que sucedía con las de menores recursos económicos y sin relaciones sociales influyentes. Por ejemplo,

Antonia Figueroa y Domínguez, viuda de esta ciudad demanda a José María Pineda quien le debe 131 pesos procedentes de la venta de una casa, que le vendió hace 7 años y no logra que le pague. Ella le había aceptado un vale que no pudo cobrar. Pineda, que se pasa la mayor parte del año al cuidado de sus milpas, le resta importancia al asunto diciendo que ya le pagó y que sólo le debe un poquito. Así, en su exasperación, la viuda acude a la autoridad (AGCA. Sig. A1.Leg.4291. sf., 1793).

CONCLUSIONES

Las cosas ya no son las mismas en la Nueva Guatemala

Las fuentes develan una sociedad en transición, literalmente como una familia que se ha trasladado a una casa a medio construir, en esta sociedad imperaba la desorganización. Las penurias económicas debilitaron las instituciones que antes se encargaban de “tener las cosas como Dios manda”. Es evidente que los gremios ya no controlan la producción artesanal, que hay mucha gente viviendo donde puede y como puede, no hay barrios, son asentamientos humanos alrededor de una Iglesia o de un retén militar encargado de resguardar las entradas de la ciudad.

La familia nuclear, si alguna vez lo fue, ya no es la norma, pero tampoco la familia extendida de las casas grandes de Antigua. Gran cantidad de familias son jefeadas por mujeres, casi un quinto de ellas eran viudas. La economía informal impera, los abasto a la ciudad no se cumplen y se distribuye carne clandestinamente con la cooperación de los rastros. Lo que antes estaba “estancado”, se distribuye libremente sin que las autoridades parezcan ser capaces o desear ponerle fin a ese estado de cosas. La criminalidad creció de tal forma que no se persiguen los delitos “menores”. Incluso,

la Iglesia parece haber perdido influencia, a juzgar por el descenso en el número de sus miembros que aparecen como testigos, demandantes o demandados en los litigios de la región. El uso del Don y del Doña, que de hecho nunca fue tan restringido en el Reino de Guatemala se ha generalizado tanto que ya carece de importancia. En una sociedad así, con una institucionalidad debilitada, el grupo de población en mayor situación de riesgos como lo son las viudas y los huérfanos, resulta más vulnerable.

Su situación es, en la mayoría de los casos, desoladora: los deudores no les pagan, los parientes intentan arrebatarles su legítima herencia y las viudas tienen que pelear muy duro, invertir tiempo y recurso para reclamar sus derechos en litigios que se alargan por muchos años por los enredados procedimientos y por la resistencia pasiva de las contrapartes que esperan que la viuda se de por vencida. Por esta misma situación, es que su arma es reafirmar una y otra vez su desamparo: "...por ser una pobre viuda...", se transforma en un arma que busca "la sombra de un hombre" que en el lenguaje de la época significa buscar la protección. Esta se traduce en la figura masculina de autoridad, juez, párroco, Presidente de la Audiencia, un pariente, padre, hermano o hijo, a quien otorgan poder para que las represente en los litigios que no avanzan y que "se pierden en las aguas del derecho".

En una sociedad patriarcal, la pérdida del cabeza de familia significaba también la pérdida del ingreso económico y del estatus. La sociedad prefería que las viudas desaparecieran y que no pretendieran continuar en el gozo de las preeminencias que el cargo del marido les había conferido.

Durante la época colonial, mientras existieron las encomiendas las viudas que heredaban una, podían vivir bien. Al desaparecer las encomiendas, se crearon fondos de

pensiones para las viudas de militares y no fue sino hasta finales del XVIII que surgieron las pensiones para las viudas y huérfanos de oficiales reales civiles, sin embargo, el número de burócratas y militares en relación a la población total es mínimo por lo que la mayoría de viudas quedaban en el más completo abandono.

La institución que las acogía era la Iglesia, que a cambio exigía devoción y buenas obras que en los testamentos aparecen en forma de misas de difuntos, donaciones, limosnas y fundaciones de capellanías, las cuales en conjunto, formaban un respetable capital que quedaba en manos de la Iglesia. Es en los testamentos que observamos que la gran mayoría de mujeres habían pertenecido a una cofradía o hermandad, y solicitaban ser sepultadas envueltas en el manto de la misma, en la Iglesia correspondiente. Dicha asociación recibía parte de sus bienes, típicamente imágenes y objetos religiosos de plata.

Es importante destacar que en una economía poco desarrollada, a pesar de que había muchas viudas propietarias y empresarias, siguen auto calificándose como “pobre viuda”, si el apelativo era económico o social es difícil de establecer, sin embargo, se recibe la impresión que a pesar de ser emancipadas económicamente, en el mundo diseñado para parejas ellas se sentían “pobres”.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Álvarez Aragón, Rosa María. 1995. "Nutrices: un caso de explotación de la condición femenina en la Colonia." En *Memoria del II Congreso Centroamericano de Historia*. Guatemala IIHAA, pp. 187-192
- Arrom, Silvia. 1988. *Las mujeres de la ciudad de México*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- De Cossio y Corral, Alfonso. 1949. "El Régimen económico del Matrimonio" en *Anuario de Estudios Americanos VI*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, sección de Historia de América de la Universidad de Sevilla. Consejo superior de investigación científica, Sevilla.
- Dunn, Henry. 1829. *Guatemala, or the Republic of Central America- in 1827-8*. London: Ellerton and Henderson, printers.
- Komisaruk, Catherine Helen. 2000. *Women and men in Guatemala, 1765-1835: Gender, ethnicity, and social relations in the Central American Capital*. Michigan: UMI Dissertation Service.
- Langenberg, Inge. 1981. *Urbanisation und Bevölkerungsstruktur der Stadt Guatemala in der Ausgehenden Kolonialzeit*. Köln: Böhlau Verlag.
- Milla, José. 1979 *Memorias de un abogado*. Guatemala: Editorial Piedrasanta.
- _____ 1985. *La hija del Adelantado*. Guatemala: Mineduc, Cenaltex.
- Ots Capdequí, José María. 1930. "El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias". En *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7. pp.311-380.
- Palomo de Lewin, Beatriz. 1995 "La Mujer en Guatemala en la primera mitad del Siglo XIX." En *Memoria del Segundo Encuentro Nacional de Historiadores*. Guatemala: Universidad del Valle de Guatemala, pp. 247-270.
- _____ 2001. "El Matrimonio por amor y/o por honor. "Vida conyugal de las mujeres en Guatemala en el siglo XIX." En *Memoria IV Encuentro Nacional de Historiadores*. Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala, pp. 113-126.
- Rodríguez, Eugenia. 1992 "Padres e hijos. Familia y mercado matrimonial en el Valle Central de Costa Rica (1821-1850)", en Iván Molina y Steven Palmer, eds., *Héroes al Gusto y Libros de Moda. Sociedad y Cambio Cultural en Costa Rica (1750-1900)*. San José: Editorial Provenir, Plumsock Mesoamerican Studies, 45-76.
- Salazar, Ramón A. 1957. *Tiempo Viejo, Recuerdos de mi juventud*. Guatemala: Editorial Mineduc.
- Worsfold, Nancy. 1996. "Las plagiadoras de modales del sexo fuerte: Las jefas de hogar en San José según el censo de 1927." Ponencia presentada el en 3º Congreso Centroamericano de Historia, San José de Costa Rica, 15-18 julio

NOTAS

¹ Este trabajo forma parte de un estudio más amplio que hemos desarrollado sobre la vida conyugal de las mujeres del antiguo Reino de Guatemala entre fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

² Tomasa, una esclava de 18 años, vivía en la casa de Francisco Carbonel.

³ Testamento de Manuela de Paz Quiñónez, vecina de la ciudad capital.

⁴ Testamento de Agustina Corzo, vecina de Salcajá.

⁵ Testamento de Francisca Ponce de León, vecina de Escuintla.

⁶ Testamento de Manuela de Paz Quiñónez, vecina de la ciudad capital.

⁷ Testamento de Agustina Corzo, vecina de Salcajá.